

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

Contrato para la Adquisición de Cédula 29 "Pantimedia de Comprensión" del grupo 210 Ropa Contractual para las Zonas A y B, Régimen Ordinario y Programa IMSS Próspera, solicitados por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes", (Programa IMSS Próspera), que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **ERNESTO DELGADO SILVA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Cédula 29 "Pantimedia de Comprensión" del grupo 210 Ropa Contractual para las Zonas A y B, Régimen Ordinario y Programa IMSS Prospera, solicitados por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes", (Programa IMSS Próspera), solicitado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21060112 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000388474-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 26 de julio de 2018.

I.7.- Con fecha 15 de octubre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes no Terapéuticos adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR120-E33-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,221 de fecha 15 de diciembre de 1981, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de Icaza Dufour, Titular de la Notaría Pública número 111 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 154, Volumen 5, Libro Primero de Comercio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se constituyó la empresa "Fabricas Cannon Mills" S.A. de C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 2,663 de fecha 10 de julio de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría Pública número 188 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Naucalpan, Estado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

de México, bajo la partida 423, volumen 24, Libro Primero de Comercio, se hizo constar el cambio de denominación a "Industrias Cannon" S.A. de C.V.

II.3.- Ernesto Delgado Silva, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 48,433 de fecha 26 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Adrián Rogelio Iturbide Galindo, Titular de la Notaría Pública número 139 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 546, Volumen 52, Libro Primero de Comercio de Naucalpan, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La fabricación y el comercio por cuenta propia o ajena, de toda clase de tejidos de punto, calzado, cosméticos, artículos para el hogar, toda clase bienes de consumo y demás artículos relacionados con dichas ramas.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ICA900710HP6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

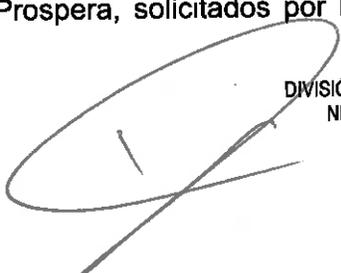
II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Negra Modelo número 38, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53370, Estado de México, teléfono 5371-1400, correo electrónico: ernestodelgado@estrellademixcalco.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Cédula 29 "Pantimedia de Comprensión" del grupo 210 Ropa Contractual para las Zonas A y B, Régimen Ordinario y Programa IMSS Prospera, solicitados por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

Uniformes”, Programa IMSS Próspera), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$1,829,793.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago de los bienes se realizará por las Delegaciones de “**EL INSTITUTO**”, cuyos domicilios se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. La entrega de los CFDI se realizará conforme a los lugares entrega cuyos domicilios se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, “**EL PROVEEDOR**” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 22

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

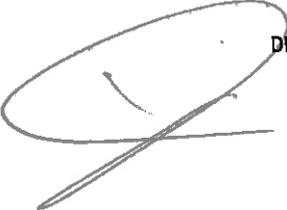
En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL **PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL **INSTITUTO**" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL **PROVEEDOR**" se compromete a entregar a "EL **INSTITUTO**" los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- "EL **PROVEEDOR**" realizará la entrega de los bienes a más tardar a los **60 (sesenta)** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

"EL **PROVEEDOR**" podrá realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

LUGAR.- "EL **PROVEEDOR**" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares indicados en el "Lugar de Entrega y Pago" (Delegaciones y Nivel Central) integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL **INSTITUTO**" generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 4.6** "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones y Nivel Central)" que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

Para la entrega de los bienes, **"EL INSTITUTO"** generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** deba realizar la entrega en el plazo establecido.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 60 (sesenta) días naturales posteriores al fallo considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando **"EL PROVEEDOR"** con un máximo de 2 (dos) días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por **"EL INSTITUTO"**.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** plasme de acuerdo a lo señalado en "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 22

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, Teléfono 52382700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del presente contrato.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato. (específicamente para el caso de contratos cerrados)

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, **"EL INSTITUTO"** llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

Por cada uno de los lugares de entrega, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social
6. Domicilio.
7. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y a la Norma **NMX-A-3758-INNITEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en los Términos y Condiciones respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4 de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y la Norma Mexicana **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso de **"EL INSTITUTO"** a través del Sistema de Abasto Institucional.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el numeral 3.3 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato o la persona que este designe, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que “EL PROVEEDOR” determinó como contactos oficiales, en términos de lo establecido en el numeral 8.2.1 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto ellos o éstos no hayan sido canjeados, en los términos señalados en el **numeral 8.2.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por “EL PROVEEDOR”, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, “EL INSTITUTO” no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses a “EL INSTITUTO” la cual debe de ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”.

“EL INSTITUTO”, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el monto total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena y Décima** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 16 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral 7.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 18 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración I.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Programa de Entregas, Términos y Condiciones, Junta de Aclaraciones, Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones y Nivel Central)"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Hoja de Contacto y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Administrador de Contrato"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de octubre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal



ERNESTO DELGADO SILVA
Representante Legal


AJMHN/DGG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180220

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
DE LA LEY

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 1
FECHA: 2018/10/19
HORA: 02:30:56 p.m.

PROVEEDOR : INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ICA -900710-HP6
No. PROVEEDOR: 00031663

No. CONTRATO: 0180220
No. REQUISICION: 0990210020318MC19
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

PANTIMEDIA. TALLA: CHICA, CONTENIDO DE FIBRA: 85% POLIAMIDA - 15% (ELASTANO) PRENDA HORNADA, DE COMPRESION GRADUADA Y ANTIMICOTICA. COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ESTRUCTURA: RESORTE, PANTY, PARCHES, PIERNAS, PLANTILLA CON PUNTA. ZONA "A" Y "B", CE DULA 29.

210 065 0056 04 01 DULA 29.

Marca: CANNON MILLS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: ICA -900710-HP6

PANTIMEDIA. TALLA: MEDIANA, CONTENIDO DE FIBRA: 85% POLIAMIDA - 15% (ELASTANO) PRENDA HORNADA, DE COMPRESION GRADUADA Y ANTIMICOTICA. COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ESTRUCTURA: RESORTE, PANTY, PARCHES, PIERNAS, PLANTILLA CON PUNTA. ZONA "A" Y "B", CE DULA 29.

210 065 0064 05 01 EDULA 29.

Marca: CANNON MILLS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: ICA -900710-HP6

PANTIMEDIA. TALLA: GRANDE, CONTENIDO DE FIBRA: 85% POLIAMIDA - 15% (ELASTANO) PRENDA HORNADA, DE COMPRESION GRADUADA Y ANTIMICOTICA. COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ESTRUCTURA: RESORTE, PANTY, PARCHES, PIERNAS, PLANTILLA CON PUNTA. ZONA "A" Y "B", CE DULA 29.

210 065 0072 04 01 DULA 29.

Marca: CANNON MILLS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: ICA -900710-HP6

PANTIMEDIA. TALLA: EXTRAGRANDE, CONTENIDO DE FIBRA: 85% POLIAMIDA - 15% (ELASTANO) PRENDA HORNADA, DE COMPRESION GRADUADA Y ANTIMICOTICA. COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ESTRUCTURA: RESORTE, PANTY, PARCHES, PIERNAS, PLANTILLA CON PUNTA. ZONA "A" Y "B"

MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------	----------------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

3,159	3,159	\$89.28	\$282,035.52	0%	\$0.00	\$89.28	\$282,035.52	\$282,035.52
-------	-------	---------	--------------	----	--------	---------	--------------	--------------

7,864	7,864	\$89.28	\$702,097.92	0%	\$0.00	\$89.28	\$702,097.92	\$702,097.92
-------	-------	---------	--------------	----	--------	---------	--------------	--------------

7,439	7,439	\$89.28	\$664,153.92	0%	\$0.00	\$89.28	\$664,153.92	\$664,153.92
-------	-------	---------	--------------	----	--------	---------	--------------	--------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRACCION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 0180220
 No. REQUISICION: 0990210020318MC19
 ANEXO 1

PAGINA: 2
 FECHA: 2018/10/19
 HORA: 02:30:56 P.M.

PROVEEDOR : INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : ICA-900710-HP6
 No. PROVEEDOR: 00031663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 065 0080 04 01	" , CEDULA 29. Marca: CANNON MILLS Procedencia: MEXICO Rfc Fabricante: ICA -900710-HP6	1,613	1,613	\$89.28	\$144,008.64	0%	\$0.00	\$89.28	\$144,008.64	\$144,008.64
210 065 0098 05 01	PANTIMEDIA. TALLA: ESPECIAL, CONTENIDO D E FIBRA: 85% POLIAMIDA - 15% (ELASTANO) PRENDA HORNADA. DE COMPRESION GRADUADA Y ANTIMICOTICA. COLOR: BLANCO SEMIOPACO. E STRUCTURA: RESORTE, PANTY, PAREAS, PIERNA A. PLANTILLA CON PUNTA. ZONA "A" Y "B" CEDULA 29. Marca: CANNON MILLS Procedencia: MEXICO Rfc Fabricante: ICA -900710-HP6	420	420	\$89.28	\$37,497.60	0%	\$0.00	\$89.28	\$37,497.60	\$37,497.60

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,829,793.60
 PLANZA REQUERIDA: \$182,979.36

IMPORTE CON LETRA:
 MENTO : UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.
 MAXIMO : UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.

COMPTON CONTROLS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U180220**

ANEXO 2 (DOS)

**“PROGRAMAS DE ENTREGAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, JUNTA
DE ACLARACIONES, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (DELEGACIONES
Y NIVEL CENTRAL)”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO

BOYBIA
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp: 099001150000
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:14 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 1
FECHA: 2018/10/19

NO. CONTRATO: U180220
NO. REQUISICION: 0990210020318MC19
ANEXO 2

PROVEEDOR : INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ICA -900710-HP6
NO. PROVEEDOR: 00031663

PANTI-MEDIA. TALLA: CHICA, CONTENIDO DE FIBRA: 85% POLIAMIDA - 15% (ELASTANO) PRENDA HORMADA, DE COMPRESION GRADUADA Y ANTIMICOTICA. COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ESTRUCTURA: RESORTE, PANTY, PARCHES, PIERNA, PLANTILLA CON PUNTA. ZONA "A" Y "B", CE DULA 29.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 065 0056 04 01 DULA 29.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
36	2018/12/14	028001150900	26.00
37	2018/12/14	048001150900	136.00
38	2018/12/14	058001150900	32.00
39	2018/12/14	078002150900	540.00
40	2018/12/14	088005150900	50.00
41	2018/12/14	098001150900	15.00
42	2018/12/14	108002150900	36.00
43	2018/12/14	128001150900	108.00
44	2018/12/14	138001150900	192.00
45	2018/12/14	168001150900	42.00
46	2018/12/14	178001150900	150.00
47	2018/12/14	198001150900	42.00
48	2018/12/14	218001150900	590.00
49	2018/12/14	228001150900	400.00
50	2018/12/14	258001150900	182.00
51	2018/12/14	268001150900	32.00
52	2018/12/14	298001150900	52.00
53	2018/12/14	318001150900	202.00
54	2018/12/14	328001150900	106.00
55	2018/12/14	338001150900	146.00
56	2018/12/14	348001150900	80.00

PANTI-MEDIA. TALLA: MEDIANA, CONTENIDO DE FIBRA: 85% POLIAMIDA - 15% (ELASTANO) PRENDA HORMADA, DE COMPRESION GRADUADA Y ANTIMICOTICA. COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ESTRUCTURA: RESORTE, PANTY, PARCHES, PIERNA, PLANTILLA CON PUNTA. ZONA "A" Y "B", CE DULA 29.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 065 0064 05 01 EDULA 29.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 14 P.m.

NO. REQUISICION: 0990210020318MC19
 ANEXO 2

PROVEEDOR : INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : ICA-900710-HP6
 NO. PROVEEDOR: 00031663

PAGINA: 2

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
57	2018/12/14	028001150900		44.00
58	2018/12/14	048001150900		280.00
59	2018/12/14	058001150900		212.00
60	2018/12/14	078002150900		1,306.00
61	2018/12/14	088005150900		256.00
62	2018/12/14	098001150900		37.00
63	2018/12/14	108002150900		198.00
64	2018/12/14	128001150900		62.00
65	2018/12/14	138001150900		618.00
66	2018/12/14	168001150900		282.00
67	2018/12/14	178001150900		642.00
68	2018/12/14	198001150900		96.00
69	2018/12/14	218001150900	1	254.00
70	2018/12/14	228001150900		978.00
71	2018/12/14	258001150900		339.00
72	2018/12/14	268001150900		162.00
73	2018/12/14	298001150900		236.00
74	2018/12/14	338001150900		446.00
75	2018/12/14	348001150900		416.00

PANTIMEDIA. TALLA: GRANDE, CONTENIDO DE FIBRA: 85% POLIAMIDA - 15% (ELASTANO) Y A ENDA HORMADA, DE COMPRESION GRADUADA Y A NTIMICOTICA. COLOR: BLANCO SEMIOPACO. EST RUCTURA: RESORTE, PANTY, PARCHE, PIERNA, PIANTELLA CON PUNTA. ZONA "A" Y "B", CE

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 065 0072 04 01 DUTA 29

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
76	2018/12/14	028001150900		60.00
77	2018/12/14	048001150900		140.00
78	2018/12/14	058001150900		368.00
79	2018/12/14	078002150900		812.00
80	2018/12/14	088005150900		266.00
81	2018/12/14	098001150900		23.00
82	2018/12/14	108002150900		380.00
83	2018/12/14	128001150900		52.00

SOXEMA

FORMA DE ENTREGA

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 3
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2018/10/19
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:15 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: U180220
 NO. REQUISICION: 0990210020318MC19
 ANEXO 2

PROVEEDOR : INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : ICA -900710-HP6
 NO. PROVEEDOR: 00031663

84	2018/12/14	138001150900	562.00
85	2018/12/14	168001150900	222.00
86	2018/12/14	178001150900	790.00
87	2018/12/14	198001150900	104.00
88	2018/12/14	218001150900	580.00
89	2018/12/14	228001150900	658.00
90	2018/12/14	258001150900	392.00
91	2018/12/14	268001150900	174.00
92	2018/12/14	298001150900	318.00
93	2018/12/14	318001150900	266.00
94	2018/12/14	328001150900	318.00
95	2018/12/14	338001150900	388.00
1	2018/12/14	348001150900	566.00

PANTIMEDIA. TALLA: EXTRAGRANDE, CONTENID
 O DE FIBRA: 85% POLIAMIDA - 15% (ELASTAN
 O) PRENDA HORMADA, DE COMPRESION GRADUAD
 A Y ANTIMICOTICA. COLOR:BLANCO SEMIOPACO
 . ESTRUCTURA: RESORTE, PANTY, PARCHÉ, PI
 ERNA, PLANTILLA CON PUNTA. ZONA "A" Y "B
 ", CEDULA 29.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 065 0080 04 01 " , CEDULA 29 .

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
2	2018/12/14	028001150900	42.00
3	2018/12/14	048001150900	12.00
4	2018/12/14	058001150900	94.00
5	2018/12/14	078002150900	104.00
6	2018/12/14	088005150900	112.00
7	2018/12/14	098001150900	2.00
8	2018/12/14	108002150900	186.00
9	2018/12/14	128001150900	12.00
10	2018/12/14	138001150900	68.00
11	2018/12/14	168001150900	48.00
12	2018/12/14	178001150900	118.00
13	2018/12/14	198001150900	34.00
14	2018/12/14	218001150900	142.00
15	2018/12/14	228001150900	96.00
16	2018/12/14	258001150900	156.00
17	2018/12/14	268001150900	3.00
18	2018/12/14	298001150900	66.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE CONTRATACION DE SERVICIOS: 15 P.m.

No. REQUISICION: 0990210020318MC19
 ANEXO 2

PROVEEDOR : INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : ICA - 900710-HP6
 No. PROVEEDOR: 00031663

NO.	FECHA	CLAS.	PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
19	2018/12/14	058001150900			74.00
20	2018/12/14	078002150900			62.00
21	2018/12/14	088005150900			32.00
22	2018/12/14	138001150900			22.00
		168001150900			6.00
		178001150900			42.00
		228001150900			22.00
		258001150900			18.00
		268001150900			12.00
		298001150900			12.00
		328001150900			18.00
		338001150900			10.00
		348001150900			90.00

PANTIMEDIA. TALLA: ESPECIAL, CONTENIDO D
 E FIBRA: 85% POLIAMIDA - 15% (ELASTANO) Y
 PRENDA HORMADA, DE COMPRESION GRADUADA Y
 ANTIMICOTICA. COLOR:BIANCO SEMIOPACO. E
 STRUCTURA: RESORTE, PANTY, PARCHÉ, PIERN
 A, PIANTELLA CON PUNTA. ZONA "A" Y "B",
 CEDULA 29.
 DESCRIPCION
 CEDULA 29.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS.	PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
23	2018/12/14	058001150900			74.00
24	2018/12/14	078002150900			62.00
25	2018/12/14	088005150900			32.00
26	2018/12/14	138001150900			22.00
27	2018/12/14	168001150900			6.00
28	2018/12/14	178001150900			42.00
29	2018/12/14	228001150900			22.00
30	2018/12/14	258001150900			18.00
31	2018/12/14	268001150900			12.00
32	2018/12/14	298001150900			12.00
33	2018/12/14	328001150900			18.00
34	2018/12/14	338001150900			10.00
35	2018/12/14	348001150900			90.00

SOXEMA

2018/10/19



ANEXO 4

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL RÉGIMEN ORDINARIO PARA LA ZONA "A" Y ZONAS "B" SOLICITADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES.
(APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA)**

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes Delegacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario e IMSS Prospera).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "Plazo, Lugar, Requisitos y Condiciones de Entrega"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Única entrega: A más tardar a los 60 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.



La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el **Anexo 4.6** "Lugar de Entrega y Pago" (Delegaciones y Nivel Central).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 4.6** "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones y Nivel Central)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1** "Plazo y Lugar de entrega" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 60 días naturales posteriores al fallo considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a



partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, México, Teléfono 52382700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.



Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social

ANEXO



- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y la Norma Mexicana NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

2077HA



6. Domicilio.
7. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expandan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y a la Norma NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4 de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Los informes de laboratorio deberán presentarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

La Especificación Técnica ETIMSS de la cédula única contiene la descripción de las pruebas requeridas, hilos y colores e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas a cumplirse de acuerdo con la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

La vigencia de los informes de laboratorio no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de laboratorio de las hilos, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de laboratorio para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de la partida, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación de la propuesta técnica se realizará por el Lic. Francisco Hernández Rivera, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el C. Jorge Cantellano Piña, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada licitante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "Documentos

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.5 "**Propuesta Técnica**" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando la partida, cédula y claves con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los informes están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1 "Informe de Laboratorios"** incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) El **Anexo 4.4 "Relación de Entrega de Muestras y Minuta"** de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral 4.4 "Entrega de muestras"** de los presentes Términos y Condiciones.
- c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 8.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes"** de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Informe de laboratorio de la cédula única a licitar, se deberá remitir a través del **Anexo 4.2 "Relación de informes de laboratorio contenidos en la propuesta técnica"**, incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas” y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los licitantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 “Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas” y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas descripciones y características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participa.

En caso de que el licitante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1, “Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las muestras”, la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

El licitante presentará muestra de producto e informe de laboratorio, conforme al Anexo 4.3, cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO AL INFORME DE LABORATORIO.

Los informes de laboratorio que se presenten deberán:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las “Especificaciones Técnicas ETIMSS”, incluyendo color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), al (al lavado doméstico), elasticidad, estiramiento, compresión y dimensiones, si le correspondiera. Deberá reportar cada una de las características, propiedades, dimensiones y elementos enunciativamente señalados para cada una de las tallas que oferte, es decir, deberá cumplir íntegramente con lo requerido en la especificación técnica, presentación, empaque y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al licitante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de la especificación técnica también denominadas ETIMSS.



- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.
- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de laboratorio que se presenten, hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los métodos de prueba solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).
- Para los Informes de laboratorios, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto se admitirán informes de laboratorio para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente dimensiones, color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), empaquetado, etiquetado, indicaciones de corte y confección, inmersas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

ANEXOS



- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el **Anexo 4.3** "Relación de muestras solicitadas para la evaluación de prendas".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de laboratorio, refiriéndose a una misma partida, presente testigos o especímenes distintos, o de un color distinto.
- e) Se desechará la propuesta cuando los Informes de laboratorio no sean acordes a los hilos y color de la partida en la que participe.
- f) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de informes de laboratorios, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- g) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.5** "Propuesta Técnica", el cual podrá tomar como referencia.
- h) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



- i) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.
- j) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- k) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de laboratorio no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- l) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier prueba o método requerido, salvo cuando se trate de métodos de prueba internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de laboratorios, omita incluir en el resultado la leyenda "Prueba Contratada", además de no anexar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado.
- n) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los punto 4.2 "Método de evaluación de las proposiciones" y 4.2.1 "Método de evaluación respecto al informe de laboratorio".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS

A partir del día siguiente de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 9:30 a 14:00 horas en las oficinas de la representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

Deberá presentar las muestras, según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas"**. Una vez recibida la muestra, el licitante recibirá el **Anexo 4.4 "Relación de Entrega de Muestras y minuta"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y

ANEXO



Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el licitante de conformidad con el inciso b) del numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles licitantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos; por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación de la partida.

El Anexo 4.4 "Relación de Entrega de Muestras y Minuta" de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

MEXICO



- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PRE Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día natural 65 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

ANEXOS

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El licitante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

ANEXO



8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto a través del Administrador del Contrato o la persona que este designe, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los presentes Términos y Condiciones.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 7.2 "Deductivas" de los presentes Términos y Condiciones.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. CALIDAD

El proveedor debe entregar los bienes conforme las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, terminado, empaque, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso C del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas a través del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente las facturas en original reuniendo

BOLETA



los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, período de entrega, número de contrato, firma del proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. La entrega de dichas facturas se realizará en las áreas de trámite de erogaciones conforme a los Anexos 4.7 "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)". Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En el contrato se deberá indicar que para el trámite de pago, el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

10.1 ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

ANEXO
COMISION DE CONTRATOS



Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

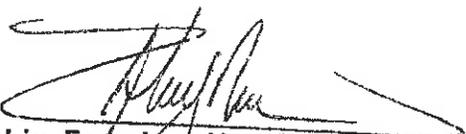
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

A t e n t a m e n t e

POR EL IMSS


Lic. Francisco Hernández Rivera
Representante Institucional
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTE


C. Jorge Cantellano Piña
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 4.1

INFORME DE LABORATORIO

Ciudad de México, a ____ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de laboratorio están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTROL



ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE LABORATORIO CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE LABORATORIO

CÉDULA	COLOR	NUMERO DE CERTIFICADO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	NUMERO DE CERTIFICADO
(1)	(2)	(3)

- 1.- Anotar el número de cédula en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del certificado con la que está participando

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

Nota 3.- el numero de certificado será aquel que el laboratorio asigne bajo ese nombre o marcado como numero de folio y puede localizarse en el cuerpo del mismo informe.



Anexo 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN DE PRENDAS	
MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS TEXTILES	
1.- deberá entregarse un a muestra por talla: La muestra de la pantimedia deberá ser: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.	
Cédula	Descripción
29	PANTIMEDIA

El licitante deberá presentar las muestras en el color determinado en la Especificación Técnica y dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, dimensiones, especificaciones, detalles y medidas establecidas por la convocante, asimismo, el color deberá cumplir con el código pantone establecido por el área técnica.

1
1
1

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



Anexo 4.4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	CI BETA	TIENDA CONSUMO O PRODUCTO	COLOR	INDICAR CANTIDAD	DETALLES

[Handwritten signature]



ANEXO 4.5

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: FECHA:

DOMICILIO Y RFC DEL LICITANTE: NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

ALBERGO ELECTRÓNICO: DISTRIBUIDOR () FABRICANTE ()

PARTIDA	CEDULA	GRO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante)

ANEXOS
BOLETIN DE CONTRATACIONES



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



ANEXO 4.6
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (DELEGACIONES Y NIVEL CENTRAL)

AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 7C4 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21800 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Levalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Sattillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 27000 Colima, Chl.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México, Km 6 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 96 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

Handwritten signature



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-Ls Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donald Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n, Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnahuac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Biv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4650 Nta. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquite No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chelumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.

Handwritten signature

20X3MA

2018/03/20



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 108-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Bvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pta. Col. Industrial El Palmito C. P. 80180 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Cuiliacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Cuiliacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Aliencia C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 88032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 88190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Botánica C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97265 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ota. Zona Centro. CP. 88800. Calera de Víctor Rosales, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. Vallejo 875 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México,	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 875, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



NIVEL CENTRAL	Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México.	División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
---------------	---	---

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

Vertical lines

ANEXOS

20-ASTA-2018-10-21



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E33-2018

ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, CON OBJETO DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E33-2018 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), 4.2.2.1.9, 4.2.2.1.10 Y 4.2.2.1.11 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (MAAG), ASÍ COMO EL NUMERAL 3.1 "FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" EN LO CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA LICENCIADA FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, QUIEN SEÑALA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET), POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO, LAS PREGUNTAS FORMULADAS NO SERÁN CONTESTADAS Y FORMARÁN PARTE DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

2.- SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 3.2 "JUNTA DE ACLARACIONES" DE LA CONVOCATORIA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIERON LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

Nº	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	FECHA	HORA	ESCRITO DE INTERÉS	Nº DE PREGUNTAS
1	INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	COMPRANET	17/09/2018	05:12:00 A.M.	SI	9
			17/09/2018	05:08:00 A.M.		
2	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL FELELEI, S.A. DE C.V.	COMPRANET	15/09/2018	06:15:00 P.M.	SI	1
					TOTAL	10

SE ANEXA PANTALLA DE COMPRANET 5.0

3.- SE INFORMA QUE LA EMPRESA KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V., PRESENTO SU ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0 EN TIEMPO Y FORMA PERO NO FORMULÓ NINGUNA PREGUNTA.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E33-2018

ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

4. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ÁREA CONTRATANTE, CONSOLIDADORA Y EL ÁREA TÉCNICA REALIZAN, RESPECTIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LAS SIGUIENTES PRECISIONES, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN:

PRECISIÓN NÚMERO UNO:

ANEXO 19
GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

... Zona A Se establece como tal conforme a los destinos señalados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (DELEGACIONES)" del Anexo 2 de la presente Convocatoria.

DEBE DECIR:

ANEXO 19
GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

... Zonas A y B Se establece como tal conforme a los destinos señalados en el Anexo 4.6 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (DELEGACIONES)" del Anexo 2 de la presente Convocatoria.

PRECISIÓN NÚMERO DOS:

DICE:

ANEXO 5 MODELO DE CONTRATO:

Contrato para la Adquisición de "Grupo 210 Ropa Contractual Régimen Ordinario para la Zona "A" y Zonas "B" solicitados por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes", (Régimen _____), que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada _____, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de "Grupo 210 Ropa Contractual Régimen Ordinario para la Zona "A" y Zonas "B" solicitados por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes", (Régimen _____), solicitado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de "Grupo 210 Ropa Contractual Régimen Ordinario para la Zona "A" y Zonas "B" solicitados por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes", (Régimen _____), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos _____, _____ y _____ del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-060G/R/120-E93-2018

ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

DEBE DECIR:

ANEXO 5 MODELO DE CONTRATO:

Contrato para la Adquisición de Cédula 29 "Pantimedia de Compresión" del grupo 210 Ropa Contractual para las Zonas A y B, Régimen Ordinario y Programa IMSS Prospera, solicitados por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes", (Régimen _____), que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARÍANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por _____, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Cédula 29 "Pantimedia de Compresión" del grupo 210 Ropa Contractual para las Zonas A y B, Régimen Ordinario y Programa IMSS Prospera, solicitados por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes", (Régimen _____), solicitado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de Cédula 29 "Pantimedia de Compresión" del grupo 210 Ropa Contractual para las Zonas A y B, Régimen Ordinario y Programa IMSS Prospera, solicitados por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes", (Régimen _____), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos _____, _____ y _____ del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

PRECISIÓN NÚMERO TRES:

DICE: _____ Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo _____ ()
- Anexo _____ ()
- Anexo _____ ()

DEBE DECIR:

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones y Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Hoja de Contacto"
- Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

5. EL CONTADOR PÚBLICO ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, REMITIÓ LAS RESPUESTAS COMPETENCIA DEL ÁREA TÉCNICA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1613/2018000123 RECIBIDO EN LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 MISMAS QUE FUERON EMITIDAS POR LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONAL Y SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09-E1-61-1A/2018008718 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E33-2018

ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

6.-ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR LOS LICITANTES, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR EL ÁREA TÉCNICA Y CONTRATANTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 46 DEL RLAASSP.

7.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

NO. CONS. IMSS	NO. PROV	LICITANTE	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
1	1/9	INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	NUMERAL 4 ESPECIFICACIONES 4.1 DEL PRODUCTO NÚMERO DE HILOS	¿LA NORMA QUE REFIERE AL NUMERAL 6.2.4 SEÑALA QUE HAY UNA TOLERANCIA EN LA COMPOSICIÓN GENERAL, HABRÁ TOLERANCIA EN LOS HILOS DE MANERA INDIVIDUAL Y EN CASO AFIRMATIVO CUÁL SERÁ ESTA TOLERANCIA?	NO HABRÁ TOLERANCIA, REMITIRSE AL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL IMSS (ETIMSS)", NUMERAL 4- ESPECIFICACIONES VIÑETA NÚMERO DE HILO	ÁREA TÉCNICA
2	2/9	INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	INFORME DE LABORATORIO POR ZONA ESPECIFICACION TECNICA	¿SE DEBERÁ DE PRESENTAR UN SOLO INFORME DE LABORATORIO PARA AMBAS ZONAS O SE DEBE DE PRESENTAR UNO POR CADA UNA ELLAS?	SE DEBE PERSENTAR UN INFORME POR TALLA, YA QUE SE TRATA DE UNA SOLA PARTIDA PARA AMBAS ZONAS.	ÁREA TÉCNICA
3	3/9	INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	NUMERAL 4 ESPECIFICACIONES 4.1 DEL PRODUCTO	¿QUE COLOR DE BLANCO SE DEBE DE UTILIZAR: CON UN NÚMERO DE PANTONE O UN BLANCO CUALQUIERA CON ACABADO SEMIOPACO Y UNIFORME EN LA PRENDA?	NO SE REQUIERE CÓDIGO PANTONE, EL COLOR ES BLANCO CON ACABADO SEMI OPACO.	ÁREA TÉCNICA
4	4/9	INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	3. DESCRIPCION TALLAS Y CLAVES.	EN LAS CLAVES ACTUALES HAY PUNTOS Y GUIONES. FAVOR DE ACLARAR COMO SE DEBERÁN DE UTILIZAR ESTAS CLAVES. PARA MEJOR REFERENCIA, SE PONE EL SIGUIENTE EJEMPLO: ANTES 210.065.0056.04.01 AHORA 210.065.0056-04-01	LO CORRECTO ES: PUNTOS EN LAS CLAVES	ÁREA TÉCNICA
5	5/9	INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	NUMERAL 4 ESPECIFICACIONES	¿EN REFERENCIA A LAS INSTRUCCIONES DE CUIDADO DE LAS PRENDAS SE	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SE PUEDE USAR EL USO DE SÍMBOLOS,	ÁREA TÉCNICA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR120-E33-2018
PROGRAMA IMSS PROSPERA

ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y

NO. CONS. IMSS	NO. PROV	LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
6	6/9	INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	INSTRUCCIONES DETALLADAS DE LAVADO Y CUIDADOS DE LA PRENDA. NUMERAL 4 ESPECIFICACIONES 4.1 DEL PRODUCTO APARTADO CONFECCIÓN.	MENCIONA EL USO DE SIMBOLOS, ES PERMITIDO EL USO DE LEYENDAS TAMBIEN? PARA LA LICITACIÓN DE ESTE AÑO 2018 EL HILO MENCIONADO EN LAS ESPECIFICACIONES QUE ES EL 2-70/24 COMPACTADO Y TEXTURIZADO, ES INCORRECTO. DADO QUE, PARA LAS LICITACIONES ANTERIORES PARA LA MISMA PANTIMEDIA DE: MEDIANA COMPRESIÓN GRADUADA, SE SOLICITÓ EL 2-70/26 COMPACTADO Y TEXTURIZADO. SE PIENSA QUE EL MENCIONADO EN ESTA OCASIÓN EL 2-70/24 COMPACTADO Y TEXTURIZADO PUDO HABER SIDO POR UN ERROR INVOLUNTARIO Y CONFUSIÓN AL ESTIPULAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, YA QUE EL SOLICITADO EN LAS LICITACIONES ANTERIORES QUE ES EL HILO 2-70/26 COMPACTADO Y TEXTURIZADO ES EL CORRECTO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PANTIMEDIA DE MEDIANA COMPRESIÓN GRADUADA, POR SU TEXTURA, POR SU MAYOR RESISTENCIA Y TENACIDAD DE FIBRA, YA QUE COMO ES SABIDO LAS PANTIMEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA POR SU CONSTRUCCIÓN DEMANDAN MATERIALES DE MAYOR RESISTENCIA Y PARA QUE LA PANTIMEDIA SOLICITADA, QUE ES DE MEDIANA COMPRESIÓN GRADUADA NO	LEYENDAS O AMBAS, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE ETIQUETADO.	ÁREA TÉCNICA
				ANEXOS		
				DIVISION DE CONTRATOS		



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN"
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR120-E33-2018
 "DIAGNÓSTICO DE COMPLICACIONES EN LAS ZONAS DE RESERVA ORDINARIO Y BIENES"
 PROGRAMA IMSS PROSPERA.

NO. CONS. IMSS	LICITANTE	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
7	INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO	<p>DEMERITE Y QUE SEA DE MAYOR CALIDAD. Y EN CUANTO AL HILO SOLICITADO PARA ESTA LICITACIÓN DEL 2018 QUE ES EL 2-70/24 ES INCORRECTO POR EL HECHO DE QUE ES UN HILO QUE SE UTILIZA EN LA FABRICACIÓN DE PANTIMEDIAS NORMALES; ES DECIR QUE NO SON DE COMPRESIÓN GRADUADA. MUCHO AGRADECEREMOS QUE SE ACLARE ESTA SITUACIÓN PARA NO COMETER EL ERROR DE ENTREGAR UNA PANTIMEDIA QUE NO LE SIRVA AL H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>POR LO ANTERIOR EXPUESTO CON ANTERIORIDAD Y PARA QUE LA PANTIMEDIA SEA DE MEDIANA COMPRESIÓN GRADUADA FAVOR DE ACEPTAR QUE SEA 2-70/26 COMPACTADO Y TEXTURIZADO.</p>	<p>DEBERÁ REMITIRSE AL NUMERAL 4.3 INCISO I) DEL ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE INDICA "SE DESECHARÁ LA PROPUESTA EN CASO DE QUE EL LABORATORIO QUE EMITE EL INFORME NO TENGA ACREDITADA ANTE LA E.M.A. CUALQUIER PRUEBA O MÉTODO REQUERIDO, SALVO CUANDO SE TRATE DE MÉTODO DE PRUEBA INTERNOS ASÍ EXPRESAMENTE SOLICITADOS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL IMSS (ETIMSS)"</p>	ÁREA TÉCNICA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E33-2018

ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

NO. CONS. IMSS	LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
8	INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	COMPRESION DE LA PANTIMEDIA 6.2.12	<p>SEÑALADAS?</p> <p>CON BASE AL ART. 29, DE LA LASSP; DONDE SE PROMUEVE LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA ECONÓMICA, LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (LGRA) QUE ENTRA EN VIGOR EN JULIO DEL 2017, EN SU ARTICULO 7 FRACCIÓN II DICE: "DEBERÁN DE CONDUJIRSE CON RECTITUD, SIN UTILIZAR SU CARGO O PRETENDER ALGÚN BENEFICIO O BIEN FAVORECER A TERCEROS." POR LO ANTERIOR SOLICITO AMABLEMENTE Y DE MANERA RESPETUOSA SE PUEDA REALIZAR LA PRUEBA DE MEDICIÓN DE LA PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA REQUERIDA CON EL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN SALZMANN. ESTO OBEDECE, PRIMERAMENTE, A QUE ES UN EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA, QUE TIENE TIRAS CON MÚLTIPLES SENSORES, LOS CUALES ESPECÍFICAMENTE Y CON UN ALTO GRADO DE PRECISIÓN MIDEN LA COMPRESIÓN EJERCIDA EN MHG. ESTE EQUIPO Y SU FORMA DE MEDICIÓN CUMPLE CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, BASADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE MEDICIÓN DE COMPRESIÓN GRADUADA, Y AL SER UN EQUIPO ESPECÍFICO Y CON SU DEBIDA CERTIFICACIÓN, DESARROLLADO</p>	<p>NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 6.2.12 "DINAMÓMETRO INSTRUMENTO O MÉTODO INTERNO DEL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL IMSS (ETIMSS)"</p>	ÁREA TÉCNICA
<p>ANEXOS</p> <p>DIVISION DE CONTRATOS</p>					



MÉXICO
 GOBIERNO FEDERAL

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-0506YR120-E33-2018

ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Bajas Rentas Ordinarias Y
 PROGRAMAS DE COMPRENSIÓN
 PROGRAMA IMSS PROSPERA.

NO. CONS. IMSS	LICITANTE	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
			<p>UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA MEDICIÓN DE COMPRESIÓN GRADUADA, PARA PRENDAS DE USO TERAPÉUTICO Y MÉDICO. RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA, ESTO EN ANIMO DE OFRECER A LOS TRABAJADORES DE SU H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UN PRODUCTO QUE CUMPLA CON LOS MAS ALTOS ESTÁNDARES EN CALIDAD, PERO SOBRE TODO EN FUNCIONALIDAD. CON RESPETO DECIMOS QUE LOS MÉTODOS PROPUESTOS SON INCORRECTOS YA QUE EN LAS BASES SE MENCIONA EL USO DEL EQUIPO "NORBE" EL CUAL ES UN EQUIPO QUE NO SE PROBO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y POR ENDE MUCHO MENOS GOZÓ DE UNA CERTIFICACIÓN DE USO PARA LA INSTANCIA INTERNACIONAL Y MENOS POR UN LABORATORIO CON ACREDITACIÓN ANTE LA E.M.A., YA QUE ES UN EQUIPO QUE NUNCA SE FABRICO EN SERIE, SOLO EXISTIÓ UN EQUIPO DE PRUEBAS CUYO PROPIETARIO FUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL EL CUAL YA FUE DESTRUIDO AÑOS ATRÁS, LO CUAL PUEDE SER COMPROBADO FÁCILMENTE SI ESTE H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ENVIARA UNA CARTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A DICHO</p>	<p>AREBAQUE EMIIDE LA RESPUESTA</p>



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E33-2018

ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

NO. CONS. IMSS	NO. PROV	LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
				<p>INSTRUMENTO. POR OTRA PARTE, SIENDO RESPETUOSOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES EXPONEMOS QUE TAMPOCO SERIA VIABLE LA CERTIFICACIÓN UTILIZANDO EL INSTRUMENTO DINAMOMETRO. COMO ESTÁ ESPECIFICADO EN LAS BASES, ESTO OBEDECE, A QUE LA FINALIDAD DE USO PARA EL CUAL FUE CONCEBIDO DICHO INSTRUMENTO DE MEDICIÓN NO FUE EL DE MEDIR LA COMPRESIÓN GRADUADA EJERCIDA EN MHG, SINO EL DE ATRAVES DE SU USO EVALUAR LA CAPACIDAD DE ELONGACIÓN, TENACIDAD DE FIBRAS Y RESISTENCIA CON EL QUE FUE CONSTRUIDO UN PRODUCTO Y QUE, AUNQUE ENGAÑOSAMENTE SE PIENSE QUE A MAYOR RESISTENCIA O A MAYOR ELONGACIÓN ES IGUAL A UNA COMPRESIÓN GRADUADA, LO CUAL ES UN ERROR GARRAFAL. POR LO TANTO, EL INSTRUMENTO DINAMOMETRO NO FUE HECHO PARA MEDIR LA COMPRESIÓN GRADUADA. CIENTÍFICAMENTE ESTA DEMOSTRADO QUE EL HECHO DE QUE ALGO APRIETE MAS NO ES IGUAL A QUE CUMPLA CON LA FUNCIONALIDAD DEMANDADA DE SABER LA PRESIÓN QUE SE EJERCE SOBRE UN PUNTO ESPECIFICO DEL CUERPO EN ESTE CASO QUE NOS OBEDECE EL DE LA PIERNA. YA QUE LAS PANTIMEDIAS DE COMPRESIÓN</p>	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

licitación pública nacional electrónica

NÚMERO LA-050GYR120-E33-2018

ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS DE REGIMEN NO COMERCIAL Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

NO. CONS IMSS	NO. PROV	LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
				<p>GRADUADA SON PRENDAS INTELIGENTES, TERAPÉUTICAS Y QUE MILIMÉTRICAMENTE DEBEN DE CONTAR CON LA COMPRESIÓN ADECUADA EN CADA PUNTO ESPECÍFICO DE LA PIERNA, EMPEZANDO EN EL TOBILLO CON MAYOR COMPRESIÓN Y TERMINANDO EN LA PARTE ALTA DE LA PIERNA CON MENOR COMPRESIÓN, HE AHI EL NOMBRE DE COMPRESIÓN GRADUADA, PARA QUE CON ELLO SE PUEDA PERMITIR EL CORRECTO RETORNO DE LA SANGRE QUE SE ACUMULA DE LOS TOBILLOS PARA ABAJO Y QUE CON ELLO SE EVITE LA HINCHAZÓN, CANSANCIO, MALA CIRCULACION, VARICES O UN DAÑO MORTAL COMO LO ES LA TROMBOSIS.</p> <p>POR TODO LO ANTERIOR ES POR LO QUE EXHORTAMOS RESPETUOSAMENTE SE PERMITA EL USO DEL EQUIPO SALZMANN PARA LA MEDICIÓN DE MHG Y QUE CONFORME A LO MENCIONADO EN LA LEY PARA NO SESGAR, VICIAR O BUSCAR UN BENEFICIO PARTICULAR, EN ARAS DE LA LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD, ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE EXISTE UN LABORATORIO CON ACREDITACIÓN ANTE LA E.M.A., QUE CUENTA CON ESTE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN PRECISA Y TIENE PERSONAL ACREDITADO Y CAPACITADO PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS</p>		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E33-2018

ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

NO. CONS. PROV. IMSS	LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
9	INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	COMPRESIÓN DE LA PANTIMEDIA 6.2.13	VERACES, CORRECTOS Y OPORTUNOS. EXPUESTO TODO LO ANTERIOR QUE SOLICITO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA CEDULA EL INFORME DE LABORATORIO TENDRÁ QUE SER DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA E.M.A., CON DEBIDA CERTIFICACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE COMPRESIÓN GRADUADA QUE SOLICITAN PARA ESTA PANTIMEDIA DADO A DE QUE YA NO EXISTE EL INSTRUMENTO "NORBE".	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EN AQUELLAS PRUEBAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL IMSS (ETIMSS)" DONDE SE ACEPTA MÉTODO INTERNO DEBERÁ PRESENTAR INFORME DE LABORATORIO.	ÁREA TÉCNICA
10	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTICULOS EN GENERAL FELELL S.A. DE C.V.	NUMERAL 4 INCISO 4.1 TERCER PARRAFO PAGINA 8.	AL MENCIONARSE QUE PARA MEDIR LOS MHG QUE SE REQUIEREN PARA LAS PANTIMEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA, EN UNA PREGUNTA YA PLANTEADA, SE MENCIONA QUE SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO EL NO TENER UN INFORME DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA E.M.A., POR LO ANTERIOR LA DEFINICIÓN DE METODO INTERNO, SERÍA NO CONTAR CON UN INFORME CONFORME SE MENCIONA, POR LO QUE DE HACERLO ASÍ, ¿ESTO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO? CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE PARTICIPACION, SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA QUE LA FECHA DE EMISION DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO SEAN A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1 TERCER PARRAFO, PÁGINA 8 DEL ANEXO 2 DE LA CONVOCATORIA "TÉRMINOS Y CONDICIONES".	ÁREA TÉCNICA

ANEXOS



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E33-2018

ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

8.- PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LAASSP Y 49 DEL RLAASSP, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE SE FIJARÁ UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.compranet.gob.mx ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

9.- NO EXISTIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE SUSPENDE EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, CUYA ACTA CONSTA DE 13 HOJAS Y 1 ANEXO (01 HOJA CORRESPONDIENTE A LA PANTALLA DE COMPRANET), SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 Y SE ENVIAN POR COMPRANET LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS PARA QUE LOS LICITANTES REVISEN LAS RESPUESTAS ENTREGADAS; SE PODRÁN FORMULAR PREGUNTAS, LAS CUALES DEBERÁN VERSAR SOLAMENTE SOBRE LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS EN EL PRESENTE ACTO, OTORGÁNDOSE 6 (SEIS) HORAS PARA EL ENVÍO DE ACLARACIONES A LAS MISMAS POR EL SISTEMA COMPRANET 5.0, POR LO QUE LA HORA LÍMITE PARA ENTREGARLAS SERÁ A LAS DIECISIETE HORAS DEL TREINTA MINUTOS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL PRESENTE AÑO, REANUDÁNDOSE EL PRESENTE ACTO A LAS ONCE TREINTA HORAS DEL MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PARA ENVIAR LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL RLAASSP.

POR EL IMSS

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
	JORGE CANTELLANO PIÑA	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES
	FRANCISCO HERNANDEZ RIVERA	REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES
	ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ,	REPRESENTANTE DEL AREA REQUIRENTE (COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO)



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E33-2018

ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

	ANA ISABEL LARA PÉREZ	N62 JEFE DE ÁREA EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
	ANGELINA MONTIEL ORNELAS	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

FIN DEL ACTA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR120-E33-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Publicación DOF

Duplicar Procedimiento

Volver a la Lista

Vigente



Procedimiento : 921229 - LA-050GYR120-E33-2018 CÉDULA 29 PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPER

Expediente : 1790752 - LA-050GYR120-E33-2018 CÉDULA 29 PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN DEL GRUPO 210 ROPA CONT
Fecha y hora de apertura de proposiciones: 26/09/2018 10:00:00 AM

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Fallo Mensajes Unidad Compradora / Licitantes
Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntados

Introduzca Filtro (escriba para iniciar)

ANEXO

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1INDUSTRIAS CANNON SA DE CV	17/09/2018 05:12 AM	Anexo 7 Interes en participar	17/09/2018 09:58 AM	17/09/2018 09:58 AM	
2INDUSTRIAS CANNON SA DE CV	17/09/2018 05:08 AM	Anexo 8	17/09/2018 09:57 AM	17/09/2018 09:57 AM	
3SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTICULOS EN GENERAL FELELI SA DE CV	15/09/2018 06:15 PM	ESCRITO INTERES Y PREGUNTAS	17/09/2018 09:57 AM	17/09/2018 09:57 AM	
4KE-NAL HOSIERY SA DE CV	14/09/2018 04:41 PM	EXPRESAR INTERES EN PARTICIPAR	17/09/2018 09:55 AM	17/09/2018 09:55 AM	

Total 4

Página 1 de 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U180220**

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE
CONTACTO Y ACTA DE FALLO”**

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
MEXICO

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
No. LA-050GYR120-E33-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA ESTADURA



REF. 4.1.1 INCISO a)

PROPUESTA TECNICA
ANEXO 4.5

NOMBRE DEL LICITANTE: INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO Y RFC DEL LICITANTE: NEGRA MODELO No. 36, FRACC. IND. ALCE BLANCO, NAUCAUPAN, EDO. DE MEXICO, R.F.C. ICAS90710RPS
 CORREO ELECTRÓNICO: comestodelabobo@estallidemicafecol.com
 FECHA: 24 de Septiembre de 2018
 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-050GYR120-E33-2018
 DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: (X)

1	29	210	065	065	04	01	CH	BLANCO SEMI OPACO	PZA	1	PZA	106,129	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	ICAS90710RPS
1	29	210	065	0064	05	01	M	BLANCO SEMI OPACO	PZA	1	PZA	350,612	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	ICAS90710RPS
1	29	210	065	0072	04	01	G	BLANCO SEMI OPACO	PZA	1	PZA	390,587	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	ICAS90710RPS
1	29	210	065	0080	04	01	X	BLANCO SEMI OPACO	PZA	1	PZA	136,679	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	ICAS90710RPS
1	29	210	065	0088	05	01	ES	BLANCO SEMI OPACO	PZA	1	PZA	31,836	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	ICAS90710RPS

Manifesto que los productos ofertados se ajustan a las especificaciones y condiciones de contratación, así mismo como a lo establecido en la convocatoria, Especificaciones Técnicas ETMSS y Términos y Condiciones del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

 ERNESTO DELGADO SILVA
 REPRESENTANTE LEGAL
 INDUSTRIAS CANNON, S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO 16
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º	24 de Septiembre de 2018	N.º de PRE MISS:
NOMBRE DEL LICITANTE:	FABRICANTE (X)	
	DISTRIBUIDOR ()	

LA INDUSTRIA DE BBS-SITI	FECHA:
INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	

ESTRATIFICACIÓN:	MIERO ()	PEQUEÑA ()	MEDIANA (X)	GRANDE ()			
ÚNICA							
29			1,015,843		\$111.73	20.10	89.28 \$
						20.10	\$ 80,694,463.04
					SUBTOTAL		\$ 80,694,463.04
					IVA		\$ 3,475,311.14.09
					TOTAL		\$ 305,205,577.33

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A. (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)

En caso de resultar adjudicado, el(los) prestatario(s) sefñalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijos durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.5. "Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.
En el caso que el INSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representante a suscribir el contrato que se derive en las mismas condiciones y condiciones establecidas en esta Licitación.

MENTAMENTE

 ERNESTO BELGADO SILVA
 REPRESENTANTE LEGAL
 INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.



REF. 4.1.3 INCISO a)

ANEXO 9

ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos
Presente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 24 de Septiembre de 2018

ERNESTO DELGADO SILVA, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometer y suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional número LA-050GYR120-E33-2018, a nombre y representación de: INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V. **Datos personas morales y físicas.**

Registro Federal de Contribuyentes. ICA900710HP6		
Domicilio.		
Calle y número. NEGRA MODELO No. 38		
Colonia. FRACC. IND. ALCE BLANCO	Delegación o Municipio. NAUCALPÁN DE JUAREZ	
Código postal. 53370	Entidad Federativa. EDO. DE MEXICO	
Teléfono fijo. 5371 1400	Teléfono móvil. [REDACTED]	
Correo electrónico. ernestodelgado@estrellademxcalco.com		
Apoderado legal o representante. ERNESTO DELGADO SILVA [REDACTED]		
Documento para acreditar personalidad y facultades. Escritura pública: 48,433 de 26 de Marzo 2003 y modificaciones: 2,663, 21,238, y datos del notario público Lic. Adrián Rogelio Iturbide Galindo No.139, Ciudad de México.		
Datos personas morales.		
Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva. 48,433	Fecha. 26 MARZO 2003	
Nombre, número y domicilio del notario público (ante el cual se dio fe de la misma) LIC. ADRIÁN ROGELIO ITURBIDE GALINDO NO.139. Ciudad de México.		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio. PARTIDA 546, VOL. 62 LIBRO 1ro DE NAUCALPAN, 12 DE MAYO 2003		
Descripción del objeto social. fabricación y el comercio por cuenta propia o ajena de toda clase de medias, calcetines, tobilleras, sábanas, mantelería, toallas, fundas vestuario en general y toda clase de tejidos de punto, calzados, cosméticos, artículos para el hogar, toda clase de bienes de consumo y demás artículos relacionados con dichas ramas entre otros		
relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad).		

Industrias Cannon, S. A de C.V.
 Negra Modelo No. 38
 Fracc. Ind. Alce Blanco, C.P.53370
 Naucalpan, Edo. de México
 ICA-900710 HP6
 Tel. 53 71 14 00

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE SOCIO EMPRESA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

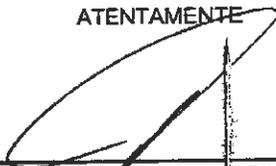
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO CELULAR, DIRECCION, Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Formato del Anexo 4.4 "Relación de Entrega de Muestras y Minuta" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria debidamente sellado por parte de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.	4.1.1 inciso c)	X	
Escrito libre en donde se compromete, en caso de ser adjudicado, a entregar, junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia a favor del Instituto contra vicios ocultos, que cubra, a partir de la recepción de los bienes y hasta el término de vigencia del contrato. Numeral 8.2 "Garantía contra defectos o vicios ocultos de bienes" del Anexo 2 (Términos y Condiciones)	4.1.1 inciso d)	X	
Informes de laboratorio de la partida Única, en formato digital, completo y a color, conforme al Anexo 4.1 inciso d) del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria.	4.1.1 inciso e)	X	
El formato del Anexo 4.2 "Relación de Informes de Laboratorio contenidos en la Propuesta Técnica" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria.	4.1.1 inciso f)	X	
Escrito libre, conforme al numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria.	4.1.1 inciso g)	X	
La proposición técnica presentada deberá ser firmada electrónicamente, para lo cual deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.	4.1.1 inciso h)	X	
DOCUMENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta Económica, Anexo 16 (Formato de Propuesta Económica)	4.1.2 inciso a)	X	
La proposición económica presentada deberá ser firmada electrónicamente, para lo cual deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.	4.1.2 inciso b)	X	

ATENTAMENTE



ERNESTO DELGADO SILVA
 REPRESENTANTE LEGAL
 INDUSTRIAS CANNON, S.A DE C.V.

ANEXO

30 JUNIO 2018



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E33-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA OFICINA DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 5º PISO, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCAción TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO INDICADO AL RUBRO, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.4 "ACTO DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR120-E33-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.3.8., INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LICENCIADA FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA PARA PRESIDIR LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LAASSP Y 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), EL ÁREA CONVOCANTE DECRETÓ UN DIFERIMIENTO DEL FALLO QUE SE TENÍA PROGRAMADO PARA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 17:00 HORAS, PARA SER DADO A CONOCER EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 17:00 HORAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL ÁREA TÉCNICA NO HABÍA CONCLUIDO LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LAASSP Y 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), EL ÁREA CONVOCANTE DECRETÓ UN SEGUNDO DIFERIMIENTO DEL FALLO QUE SE TENÍA PROGRAMADO PARA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 17:00 HORAS, PARA SER DADO A CONOCER EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 17:00 HORAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL ÁREA TÉCNICA NO HABÍA CONCLUIDO LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 Y 37 BIS DE LA LAASSP, ASÍ COMO 49 DEL RLAASSP, SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, ASIMISMO, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCAción TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. ASIMISMO, A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET INFORMÁNDOLES QUE ESTA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DÉCIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

A



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR120-E33-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

A CONTINUACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES LA CONVOCANTE DA A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO:

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LAASSP, LAS PROPOSICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN RESULTARON SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	ÚNICA	\$111.75	20.10	\$89.28
KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.	ÚNICA	\$111.75	6.50	\$104.48

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.7 "FORMA DE ADJUDICACIÓN", 5 "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES", 5.1 "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" Y "5.3 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA, NO RESULTÓ ADJUDICADO EL LICITANTE QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN, DEBIDO A QUE SI BIEN SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICAMENTE, EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO NO ES EL MÁS ALTO, ES DECIR EL PRECIO OFERTADO NO ES EL MÁS BAJO:

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y NO RESULTA ADJUDICADO POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.	ÚNICA	\$111.75	6.50	\$104.48

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP, ASÍ COMO AL NUMERAL 3.4 "ACTO DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA, SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS AL SIGUIENTE LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE, POR SER LA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA Y OFERTA EL PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS ALTO Y POR LO TANTO, RESULTA SER EL PRECIO MÁS BAJO EN LA PARTIDA ÚNICA, POR LO QUE ASEGURA AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA, QUEDANDO COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-050GYR120-E33-2018

**PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B,
RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.**

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO RÉGIMEN ORDINARIO	IMPORTE ADJUDICADO IMSS-PROSPERA	TOTAL ADJUDICADO
INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	ÚNICA	\$88,864,669.44	\$1,829,793.60	\$90,694,463.04

LA PARTIDA ÚNICA ADJUDICADA PARA EL LICITANTE INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V. ES POR UN IMPORTE PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO DE \$88,864,669.44 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) MÁS I.V.A. Y PARA EL RÉGIMEN IMSS-PROSPERA \$1,829,793.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) MÁS I.V.A. DANDO UN TOTAL DE \$90,694,463.04 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) MÁS I.V.A. DE ACUERDO A LA TALLA, COLOR, UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 (REQUERIMIENTO CONSOLIDADO) DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y CONFORME AL CONTENIDO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA TAL Y COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CEDULA	GRUPO	ZONA	DESCRIPCIÓN	TOTAL RÉGIMEN ORDINARIO	TOTAL IMSS-PROSPERA	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ADJUDICADO RÉGIMEN ORDINARIO	IMPORTE ADJUDICADO RÉGIMEN IMSS PROSPERA	IMPORTE ADJUDICADO TOTAL	
UNICA	29	210	065	0056	PANTIMEDIA: CONTENIDO DE FIBRA: 85% POLIAMIDA - 15% (ELASTANO) PRENDA HORMADA DE COMPRESION GRADUADA Y ANTIMICOTICA. COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ESTRUCTURA: RESORTE, PANTY, PARCHE, PIERNA, PLANTILLA CON PUNTA. ZONA "A" Y "B"; CEDULA 29.	102,970	3,159	106,129	\$111.75	20.10	\$89.28	\$9,193,161.60	\$282,035.52	\$9,475,197.12
						342,748	7,864	350,612	\$111.75	20.10	\$89.28	\$30,600,541.44	\$702,097.92	\$31,302,639.36
						383,148	7,439	390,587	\$111.75	20.10	\$89.28	\$34,207,453.44	\$664,153.92	\$34,871,607.36
						135,066	1,613	136,679	\$111.75	20.10	\$89.28	\$12,058,692.48	\$144,008.64	\$12,202,701.12
						31,416	420	31,836	\$111.75	20.10	\$89.28	\$2,804,820.48	\$37,497.60	\$2,842,318.08
						995,348	20,495	1,015,843	\$111.758	20.10	\$89.28	\$88,864,669.44	\$1,829,793.60	\$90,694,463.04

SE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.5 "CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE ELABORARÁ CONTRATO PARA CADA RÉGIMEN: ORDINARIO E IMSS PROSPERA.

CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN V DE LA LAASSP, SE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE CUENTE CON LAS FACULTADES PARA ESTE EFECTO, DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E33-2018
**PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B,
RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.**

AÑO 2018, A LAS 17:00 HORAS, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS DE ESTE INSTITUTO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, PISO 10, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCAción TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO. PARA ELLO ES NECESARIO QUE A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA EMISIÓN DE ESTE FALLO, ENTREGUEN AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 3.5 "CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HUBIERA ENTREGADO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, PODRÁ FORMALIZAR LOS CONTRATOS CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, PREVIA SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y AUTORIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS.

ASIMISMO, DEBERÁN ENTREGAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS EN EL DOMICILIO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 Y 46 DE LA LAASSP, CON ESTA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE FALLO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LAASSP, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LICENCIADA FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DE ACUERDO AL NUMERAL 5.3.8., INCISO A), DE LAS POBALINES.

SE INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 4.25, INCISO E), 4.39 Y 5.3.9. INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SON EL C. JORGE CANTELLANO PIÑA REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES Y EL MAESTRO RAÚL MARTÍNEZ GALINDO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMISIONES NACIONALES MIXTAS; DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 09-E1-61-1A/ 2018009475 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL QUE EL ÁREA TÉCNICA REMITIÓ EL "DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN LA-050GYR120-E33-2018 CEDULA 29 PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA" AL ÁREA REQUIRENTE, MISMO QUE FUE ENVIADO AL ÁREA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1813/2018000175 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018 SUSCRITO POR EL CP. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DE FALLO, COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA.

POR LO QUE RESPECTA A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS, ÉSTA FUE REALIZADA POR LA LICENCIADA FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.35 Y 4.35.2 DE LAS POBALINES

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, NI COMENTARIO POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE ESTA ACTA, LA CUAL SE ANEXA CON UN (UN) ANEXO DE 4 HOJAS, QUE CONSISTE EN EL "DICTAMEN TÉCNICO DE



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



~~ACTA~~ CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E33-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CÉDULA 29 "PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN" DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA.

EVALUACIÓN LA-050GYR120-E33-2018 CÉDULA 29 PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS A Y B, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA", CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2018, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS.
POR EL IMSS:

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
	JORGE CANTELLANO PIÑA	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES
	FRANCISCO HERNANDEZ RIVERA	REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES
	JUAN JOSÉ RAZIEL HERMINIO BERISTAIN GÓMEZ	REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE (COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO)
	MAYRA SELENE GARCÍA AGUILAR	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
	ENRIQUE JIMENEZ ESCOBEDO	REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS
	ANA ISABEL LARA PEREZ	JEFE DE ÁREA EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

FIN DEL ACTA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U180220**

ANEXO 4 (CUATRO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE
CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

80189A

20189741 21 00 00 00



Ciudad de México, a 9 de julio de 2018

Oficio N° 59-54-81-61-0722/2915

Contador Público
Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de
Bienes No Terapéuticos
Presente

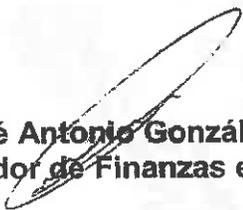
Me refiero a los procedimientos de Licitación Pública para la adquisición de la Cédula 29 del Grupo 210 "Ropa Contractual", Zona "A" y Zona "B" correspondiente al ejercicio 2018.

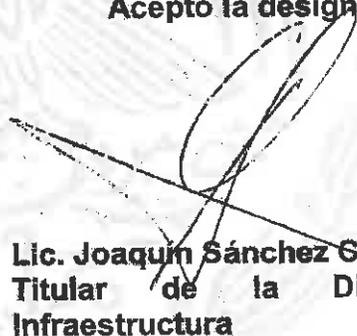
Al respecto, le informo que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al Lic. Joaquín Sánchez Camacho, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen a la Unidad IMSS-PROSPERA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Acepto la designación


Mtro. José Antonio González Pérez
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

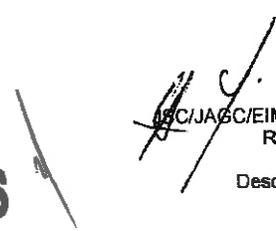

Lic. Joaquín Sánchez Camacho
Titular de la División de
Infraestructura

Con copia:

Lic. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto ()*
Ing. Gabriel Barreto Olmos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. ()*

(*) Copias enviadas por el SICGC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


SIC/JAGC/EIMS/jvmi*

Ref. 4/2/1

Desc. V. 239

SIN TEXTO

301374
2014PTAC03 31 NOV 2014